

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA CANTÓN-PUERTO QUITO
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO
Descripción	<p>Este trámite consiste en inscribir la posesión efectiva de los bienes de un heredero.</p> <p>La posesión efectiva es un trámite para establecer quienes son los herederos de la persona fallecida de la universalidad de los bienes siempre que no exista un testamento de por medio.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero de los bienes dejado por la persona fallecida.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón de Inscripción de Posesión Efectiva
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".2. Acta Notarial otorgando la posesión efectiva (tres copias) que deberá tener adjunto la declaración juramentada por parte de los herederos o Sentencia Judicial.3. Declaración del Formulario 108 SRI, de todos los herederos.4. Requisitos Propios del Registro de la Propiedad - GAD<ol style="list-style-type: none">1. Certificado de no adeudar al Municipio2. Certificado Catastral actualizado3. Pago del impuesto predial <p>NOTA:</p> <p>* Certificado de Gravamen otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito en el caso de que tenga bienes inmuebles.</p> <p>* Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</p> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita en formato PDF.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito a través de los mecanismos de recaudación habilitado.2. Ingresar en la opción "trámite en línea".3. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: en caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.4. Recibir la factura. (en caso de ingreso de nuevo trámite).5. Subsanar observaciones (en caso de existir) reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).6. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito.
2. Realizar el pago según las formas aceptadas.
3. Subsanan observaciones (en caso de existir).
4. Retirar la razón de inscripción.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo se realiza basado en el Art. 45 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO**

Aranceles del Registro de la Propiedad: <http://registropropiedadpuertoquito.gob.ec/aranceles/>

Señor usuario usted puede realizar el cálculo referencial de los valores a cancelar en el link: <http://registropropiedadpuertoquito.gob.ec/calculadora/>

NOTA:
Datos para deposito Banco Internacional:

- **Cuenta Corriente:** 4100085704
- **Código de transacción:** 110203
- **RUC:** 1768159730001
- **Nombre:** Registro de la Propiedad de Puerto Quito

Datos para transferencia Banco Internacional:

- **Cuenta Corriente:** 4100085704
- **RUC:** 1768159730001
- **Nombre:** Registro de la Propiedad de Puerto Quito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 008h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia de Pichincha, cantón Puerto Quito, Calle Pedro Vicente Maldonado #212 y Eugenio Espejo.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Santiago Rodriguez Cajas
Correo Electrónico: srodriguez@registropropiedadpuertoquito.gob.ec
Teléfono: 02 2 -156 - 140

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	0

